



SECRETARIA

Sesión Ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día 8 de octubre de 2019.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 31.- Se dio cuenta del expediente relativo a **“Procedimiento de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios. Propuesta de resolución definitiva de la Segunda Convocatoria de subvenciones a la rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios, para la mejora de la Accesibilidad e Implantación de Ascensores (Línea Especial)”**.

Resulta informe-propuesta del Jefe del Servicio de la Oficina de Rehabilitación Urbana de fecha de 5 de julio de 2019, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“ANTECEDENTES:

La Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga, fue aprobada definitivamente en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de diciembre de 2008, siendo publicada en el B.O.P. nº 21 de 2 de febrero de 2.009. Asimismo se encuentran aprobadas la modificación nº 1 de la Ordenanza (BOP nº. 109 de 9 de junio de 2010), la modificación nº 2 de la Ordenanza (BOP nº 108 de 6 de junio de 2012) y la modificación nº 3 de la Ordenanza (BOP nº 11 de 19 de enero de 2015).

La convocatoria para el procedimiento de subvención a la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de accesibilidad e implantación de ascensores, aprobada por acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14 de fecha 19 de enero de 2018, estableció el comienzo del plazo de presentación de solicitudes el día 20 de enero de 2018 y de terminación el día 20 de marzo de 2018, ambos inclusive (60 días naturales).

Con fecha 27 de diciembre de 2018 se ha emitido informe de propuesta por la Oficina de Rehabilitación Urbana como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios.

Con fecha 27 de diciembre de 2018 se ha reunido el Órgano Colegiado de conformidad con lo establecido en el Art. 20.c. de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el fomento de la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, el cual y tras una amplia deliberación presta su conformidad al informe propuesta del Órgano Instructor, anteriormente citado, y ha propuesto elevar al Consejo Rector los acuerdos adoptados, a través del Órgano Instructor.

Con fecha 15 de enero de 2019, el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, en sesión ordinaria, acordó al tratar el punto 3 del orden del día, aprobar la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la Convocatoria Pública de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios, para la mejora de accesibilidad e implantación de ascensores. Convocatoria 2017-2.

Con fecha 30 de enero de 2019 fue publicado anuncio en el Diario Sur, mediante el cual se informaba que dicha Resolución Provisional se expondría al público durante diez días contados a partir del día 31 de enero de 2019 en el Tablón de Anuncios Electrónico del Instituto Municipal de la Vivienda.

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5M16g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	1/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Durante el plazo de exposición al público de la citada Resolución Provisional, establecido entre los días 31 de enero y 13 de febrero de 2019, ambos inclusive, fueron presentados las siguientes alegaciones a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas:

	Expediente	Fecha	Nº Documento	DNI/CIF	Dirección actuación
1	035/17-2	11/02/2019 12/02/2019	2019/86285 2019/88877	H92753771	Alfárez Simo Castillo, 6
2	064/17-2	11/02/2019	2019/86295	H92254846	Pintor Pedro Sáenz, 7
3	074/17-2	12/02/2019	2019/89609	H29828969	Alozaina, 18
4	075/17-2	12/02/2019	2019/89610	H92329119	Niño Jesús de Praga, 5
5	080/17-2	06/02/2019 (Registro General) 07/02/2019 Sede Electrónica	2019/77953 2019/78753	H29048568	Camino de Colmenar, 25
6	097/17-2	05/02/2019	2019/70722	H29494812	Mondragón, 4
7	143/17-2	12/02/2019	2019/89617	H29658663	Puerto del Espino, 6
8	162/17-2	12/02/2019	2019/89614	H92162874	Princesa Polixena, 2
9	174/17-2	05/02/2019	2019/71830	H92383579	Coronel Osuna, 7

Fuera del plazo de exposición al público de la citada Resolución Provisional, establecido entre los días 31 de enero y 13 de febrero de 2019, ambos inclusive, fueron presentadas las siguientes alegaciones a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas:

	Expediente	Fecha	Nº Documento	DNI/CIF	Dirección actuación
1	180/17-2	14/02/2019	2019/94054	G29427200	Blenda, 23

Aprobada la Resolución Provisional y habiéndose procedido al estudio de las alegaciones presentadas, y emisión por este Servicio, de los correspondientes informes jurídicos y técnicos que se obran en el presente expediente, se concluye estimar y desestimar las siguientes:

a) ALEGACIONES ESTIMADAS:

EXPTE 80/17-2 C/ CAMINO DEL COLMENAR, 25- C.P. CAMINO DEL COLMENAR, 25.

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

Primero: Que el expte. 80/2018-2 ha sido desestimado por no contestar al escrito de subsanación de la solicitud dentro de plazo.

Segundo: Que el escrito recibido para subsanar la solicitud en el expediente 80/17-2, relativo a la comunidad de propietarios Camino del Colmenar, 25 se presentó telemáticamente, pero en otro expediente el 11/7/2018, en plazo, que había sido archivado y notificado al interesado por duplicidad al

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5M36g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	2/38
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/		





haberlo presentado dos veces el interesado.

Revisado el expediente se hace constar lo siguiente:

Con fecha 11 de julio del pasado año se le requirió a la comunidad interesada que presentara documentación que resultaba preceptiva y que no había sido aportada junto con la solicitud en el expte. 80/17-2. Como contestación al citado requerimiento no tuvo entrada ningún documento a través de la sede electrónica.

Con fecha 20 de julio del pasado año se le notificó al representante de la comunidad interesado el archivo del Expte. 117/18-2, por resultar duplicado en la sede electrónica, al haberse presentado dos solicitudes para la misma actuación, indicándosele expresamente que todas las actuaciones que resultaran preceptivas en el procedimiento de concesión de subvenciones se tramitarían en el expediente 80-17-2. No obstante lo anterior el interesado presentó la siguiente documentación requerida que resultaba preceptiva en el expediente archivado 117/18-2, en el plazo concedido para efectuarlo en el 80/2018-2:

- Solicitud en modelo oficial (DOCUMENTO 1). Un solo modelo firmado por el representante.
- CERTIFICADO EMITIDO POR EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR** que contenga los siguientes extremos:
 - a).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de realizar la obra objeto de la actuación que se subvenciona.
 - b).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de nombramiento/designación de la persona representante de la misma (designación de un representante de la comunidad que disponga de certificado digital).
 - c).- Acuerdo y forma de asumir el gasto de las obras a ejecutar que le corresponde a la Comunidad de Propietarios.
 - d).- Relación del número total de viviendas del edificio y relación de propietarios y pisos PARTICIPANTES o arrendatarios debidamente autorizados que hayan adoptado los acuerdos anteriores de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Comunidad (CIF).
- Copia del NIF y/o CIF del representante.

Por lo expuesto y dado que la documentación requerida ha sido aportada, aunque en otro expediente, con base en el principio in dubio pro administrado, es por lo que se eleva la presente propuesta.

Propuesta: Estimar las alegaciones, y por consiguiente incluir el presente expediente en el listado solicitudes admitidas con una puntuación de **10 puntos**.

EXPTE 97/17-2 C/ MONDRAGÓN, 4 – C.P. SAGRADA FAMILIA, 33 DUPLICADO CON 96/17-2

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

Ante la resolución provisional de la segunda convocatoria de subvenciones a la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora e implantación de ascensores 2017-2, donde en su acuerdo cuarto excluye de la misma, por falta de aportación de documentación, a la comunidad de propietarios Sagrada Familia33, sita en c/ Mondragón, 4, con número de expediente 096/2018, debemos exponer:

- Tras solicitar información en la oficina de rehabilitación urbana sobre la documentación que faltaba por

Código Seguro De Verificación	G5x7o0kB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	3/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





entregar, se nos informa sobre la documentación referente al administrador.

- Nuestra comunidad no tiene administrador, por lo que, como se indica en las bases de la subvención, nombramos a un representante de la comunidad que dispone de certificado digital.
- Así mismo, aportamos en su momento, el acta con dicho acuerdo sobre la representación.
- No obstante, volvemos a adjuntar el acta para su confirmación.

Solicita,

- Que nuestra solicitud sea readmitida, ya que no incumple ningún punto solicitado en las bases habiendo presentado la totalidad de la documentación requerida.
- Que nuestro expediente sea revisado y tenido en cuenta para las ayudas de dicha convocatoria.

Revisado el expediente se hace constar lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 11 de julio, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2017-1 y que no fueron aportados junto con la solicitud, habiéndose presentado dentro del plazo concedido, la cual fue aportada en el día 24 de julio, dentro del plazo concedido a tal efecto, entre la que consta el acta de los acuerdos adoptados válidamente por la comunidad. Habiéndose verificado que la comunidad no tiene administrador, no es necesario aportar un certificado, considerándose documento válido el acta presentada, todo ello, según lo establecido en la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Propuesta: Estimar las alegaciones, y por consiguiente incluir el presente expediente en el listado solicitudes admitidas con una puntuación de **0 puntos**.

b) ALEGACIONES DESESTIMADAS:

EXPTE 035/17-2 C/ ALFÉREZ SIMO CASTILLO, 6 – C.P. ALFÉREZ SIMO CASTILLO, 6

Se ha presentado dos escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

Primer escrito: Fecha: 11/02/2019 registro 2019/86285

Primero: que según relación publicada el 31 de enero de 2019, correspondiente a la propuesta de subvenciones para la mejora de la accesibilidad e instalación de ascensores, en el punto 5 se desestima la subvención por no contestar al escrito de subsanación dentro de plazo, expediente 034/2018 en su modalidad A.

Segundo: Que se nos ha comunicado el archivo por duplicidad del expediente 35/17/2 quedando vigente el 34/2018, con acceso en la sede electrónica el 20/07/2018.

Tercero: que no se ha recibido ninguna otra notificación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga en referencia a esta Comunidad de propietarios.

Se adjunta documento que lo acredita.

Por tanto no hay motivo para denegar la subvención por la causa de la desestimación.

Solicita, que se admita la documentación presentada en plazo y, por tanto, se adjudique la subvención que por su baremo le corresponda.

Segundo escrito: Fecha 12/02/2019 registro 2019/88877

Código Seguro De Verificación	G5x7o0kB7uFTGZJLS5Mi6q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	4/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Primero: Que según relación publicada el 31 de enero de 2019, correspondiente a la propuesta de subvenciones para la mejora de la accesibilidad e instalación de ascensores, en el punto 5 se desestima la subvención por no contestar al escrito de subsanación dentro de plazo, expediente 034/2018 en su modalidad A.

Segundo: que se nos ha comunicado el archivo por duplicidad del expediente 35/17/2 quedando vigente el 34/2018, con acceso en la sede electrónica el 20/07/2018.

Tercero: que no se ha recibido ninguna otra notificación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga en referencia a esta Comunidad de propietarios.

Cuatro: En la Sede sólo se puede acceder al expediente 35/2018 por lo cual la documentación solicitando la documentación pendiente no se podía visualizar. Se adjunta documento que lo acredita. Son copias de las pantallas a la que se puede acceder.

En el primer adjunto mostramos la documentación que se nos ha notificado, que corresponde al cierre del expediente 35/2018. No apareciendo ninguna otra documentación.

En el segundo adjunto mostramos la pantalla que nos aparece a la hora de adjuntar la documentación en la que aparece como activo el expediente 35/2018 y no el 34/2018.

En el tercer adjunto se muestra la pantalla desde donde se adjunta la documentación, que corresponde de nuevo al expediente 35/2018. Por lo tanto, no hay motivo para denegar la subvención por la causa de la desestimación.

Revisado el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento en el expediente 34/17-2 al interesado el día 11 de julio 2018, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2017-1 y que no fueron aportados junto con la solicitud, sin que tuviera entrada documentación alguna. Consta en el expediente el rechazo automático de la notificación, produciéndose por tanto los efectos de la notificación el día 22/07/2018.

Por otra parte, se le comunica el archivo por duplicidad en la solicitud del Expte. 35/17-2, a la cual sí accede el día 20/07/2018.

Por consiguiente, una vez analizadas las alegaciones, se concluye que no se justifica el rechazo a la notificación y en consecuencia, procede desestimar la, alegaciones formuladas por la representación de la Comunidad de Propietarios de ALFEREZ SIMO CASTI, 6.

Propuesta: No procede estimar las alegaciones, y por consiguiente desestimar la solicitud.

EXPTE 064/17-2 C/ PINTOR PEDRO SÁENZ, 7 – C.P. PINTOR PEDRO SAENZ N°7

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

Primero: que según relación publicada el 31 de enero de 2019, correspondiente a la propuesta de subvenciones para la mejora de la accesibilidad e instalación de ascensores, en el punto 5 se desestima la subvención por no contestar al escrito de subsanación dentro de plazo, expediente 064/2018 en su modalidad A.

Segundo: que con fecha 26/07/2018 a las 14:25 horas se realizó el trámite de subsanación con los números 2018/500128 y 2018/500131 a las 14:26 horas y con fecha 27/07/2018 a las 12:32 horas, y documentos que adjuntamos con su huellas digitales y localizadores al expediente SUBASCEN-2018/88 al que pertenece dicha comunidad y por tanto con el mismo CIF, aunque estaba duplicado con el 064/2018. La documentación por tanto no

Código Seguro De Verificación	G5x7o0kB7uFTdZJL55Mi6q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	5/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





está fuera de plazo.

Solicita que se admita la documentación presentada en plazo y por tanto, se adjudique la subvención que por su baremo le corresponda.

Revisado el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 11 de julio de 2018, consta la acreditación de acceso al contenido de la notificación mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, con fecha 20/07/2018, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2017-1 y que no fueron aportados junto con la solicitud. En contestación al requerimiento, no tuvo entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la documentación anteriormente citada dentro del plazo establecido a tal efecto en dicho expediente, siendo que en otro expediente, el 88-17-2 se había presentado el día 20/03/2017, parte de la documentación requerida. No consta en ninguno de los dos expedientes la documentación acreditativa del representante que había sido requerida.

Por otra parte se le comunicó el archivo por duplicidad en la solicitud del expte. 88/17-2, a la cual accede el día 20/07/2018.

Propuesta: No procede estimar las alegaciones y por consiguiente desestimar la solicitud.

EXpte 74/17-2 C/ ALOZAINA, 18 – C.P. ALOZAINA, 18

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

Habiendo recibido información por parte del Ayuntamiento de Málaga sobre acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, celebrada el 15 de enero de 2019. La Comunidad de Propietarios que represento, consta en el apartado cuarto, donde se relacionan las solicitudes que habiendo presentado escrito en el plazo de subsanación, no aportaron la totalidad de la documentación. Extremos en el que no estamos de acuerdo, ya que según hemos revisado, se presentó toda la documentación requerida para su subsanación, puesto que, incluso por parte del IMV no nos han comunicado ningún problema sobre la documentación presentada. La no comunicación, por su parte, de los detalles que han motivado la inclusión en esta relación de solicitudes de subvención desestimadas, entendemos que nos crea una indefensión manifiesta sobre la consecución de una subvención a unos vecinos, que si han recurrido a este procedimiento es por tener dificultades de financiación propia y por la avanzada edad de un alto porcentaje de vecinos.

Solicita, procedan a realizar las comprobaciones necesarias para la aclaración sobre los datos presentados o en su defecto nos comuniquen los documentos que han faltado o los que estén erróneos con la intención de, al menos, poder dar alguna explicación a los afectados por la no concesión de la subvención solicitada y en su caso, reactiven el expediente.

Revisado el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 11 de julio de 2018, consta la acreditación de acceso al contenido de la notificación mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, con fecha 13/07/2018, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2017-1 y que no fueron aportados junto con la solicitud:

a) Documentación requerida:

.- Condiciones socioeconómicas de los comuneros participantes (DOCUMENTO 4). Un solo modelo por cada vivienda participante (que hayan adoptado los acuerdos de conformidad al régimen de mayorías contempladas en la Ley de Propiedad Horizontal).

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	6/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





.- **CERTIFICADO EMITIDO POR EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR** que contenga los siguientes extremos:

- a).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de realizar la obra objeto de la actuación que se subvenciona.
- b).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de nombramiento/designación de la persona representante de la misma (designación de un representante de la comunidad que disponga de certificado digital).
- c).- Acuerdo y forma de asumir el gasto de las obras a ejecutar que le corresponde a la Comunidad de Propietarios.
- d).- Relación del número total de viviendas del edificio y relación de propietarios y pisos PARTICIPANTES o arrendatarios debidamente autorizados que hayan adoptado los acuerdos anteriores de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.

Autorización para que el IMV pueda recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO de cada una de las viviendas participantes (una autorización firmada por cada vivienda participante). (SE ADJUNTA MODELO 1 DE AUTORIZACIÓN).

Autorización para recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE NIVELES DE RENTA, firmada por todos los miembros de la unidad familiar** solicitante que consten en el volante de empadronamiento colectivo, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente (SE ADJUNTA MODELO 2 DE AUTORIZACIÓN).

En el caso de no estar obligado a declarar el impuesto de la Renta alguno de los miembros de la unidad familiar anteriormente relacionada, Declaración Responsable de los Ingresos obtenidos (SEGÚN MODELO 3 ADJUNTO).

Copia de los documentos y certificados oficiales acreditativos de la situación de DEPENDENCIA de los residentes en el edificio y participantes, en su caso.

Copia de los documentos y certificados oficiales acreditativos de la situación de DISCAPACIDAD y MOVILIDAD REDUCIDA de los residentes en el edificio y participantes, en su caso.

c) Documentación no aportada:

CERTIFICADO EMITIDO POR EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR que contenga los siguientes extremos: (se presenta copia del Acta únicamente)

- a).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de realizar la obra objeto de la actuación que se subvenciona.
- b).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de nombramiento/designación de la persona representante de la misma (designación de un representante de la comunidad que disponga de certificado digital).
- c).- Acuerdo y forma de asumir el gasto de las obras a ejecutar que le corresponde a la Comunidad de Propietarios.
- d).- Relación del número total de viviendas del edificio y relación de propietarios y pisos PARTICIPANTES o arrendatarios debidamente autorizados que hayan adoptado los acuerdos anteriores de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.

Vista la solicitud y la documentación obrante en el expediente, se informa que no consta en el mismo toda la documentación perceptiva en el presente procedimiento, según lo establecido en el artículo 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2017-2, Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta: No procede estimar las alegaciones y por consiguiente desestimar la solicitud.

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	7/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



**EXPT 75/17-2 C/ NIÑO JESÚS DE PRAGA, 5 – C.P. NIÑO JESÚS DE PRAGA, 5**

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

Habiendo recibido información por parte del Ayuntamiento de Málaga sobre acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, celebrada el 15 de enero de 2019. La Comunidad de Propietarios que represento, consta en el apartado cuarto, donde se relacionan las solicitudes que habiendo presentado escrito en el plazo de subsanación, no aportaron la totalidad de la documentación. Extremos en el que no estamos de acuerdo, ya que según hemos revisado, se presentó toda la documentación requerida para su subsanación, puesto que, incluso por parte del IMV no nos han comunicado ningún problema sobre la documentación presentada. La no comunicación, por su parte, de los detalles que han motivado la inclusión en esta relación de solicitudes de subvención desestimadas, entendemos que nos crea una indefensión manifiesta sobre la consecución de una subvención a unos vecinos, que si han recurrido a este procedimiento es por tener dificultades de financiación propia y por la avanzada edad de un alto porcentaje de vecinos.

Solicita, procedan a realizar las comprobaciones necesarias para la aclaración sobre los datos presentados o en su defecto nos comunique los documentos que han faltado o los que estén erróneos con la intención de, al menos, poder dar alguna explicación a los afectados por la no concesión de la subvención solicitada y en su caso, reactiven el expediente.

Revisado el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 11 de julio de 2017, consta la acreditación de acceso al contenido de la notificación mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, con fecha 13/07/2018, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2017-1 y que no fueron aportados junto con la solicitud:

a) **Documentación requerida:**

.- Condiciones socioeconómicas de los comuneros participantes (DOCUMENTO 4). Un solo modelo por cada vivienda participante (que hayan adoptado los acuerdos de conformidad al régimen de mayorías contempladas en la Ley de Propiedad Horizontal)

.- CERTIFICADO EMITIDO POR EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR que contenga los siguientes extremos:

a).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de realizar la obra objeto de la actuación que se subvenciona.

b).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de nombramiento/designación de la persona representante de la misma (designación de un representante de la comunidad que disponga de certificado digital).

c).- Acuerdo y forma de asumir el gasto de las obras a ejecutar que le corresponde a la Comunidad de Propietarios.

d).- Relación del número total de viviendas del edificio y relación de propietarios y pisos PARTICIPANTES o arrendatarios debidamente autorizados que hayan adoptado los acuerdos anteriores de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.

.- Autorización para que el IMV pueda recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO de cada una de las viviendas participantes (una autorización firmada por cada vivienda participante). (SE ADJUNTA MODELO 1 DE AUTORIZACIÓN).

.- Autorización para recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE NIVELES DE RENTA, firmada por todos los miembros de la unidad familiar** solicitante que consten en el volante de empadronamiento colectivo, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente (SE ADJUNTA MODELO 2 DE AUTORIZACIÓN).

Código Seguro De Verificación	G5x7o0kB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	8/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





En el caso de no estar obligado a declarar el impuesto de la Renta alguno de los miembros de la unidad familiar anteriormente relacionada, Declaración Responsable de los Ingresos obtenidos (SEGÚN MODELO 3 ADJUNTO).

.- Copia de los documentos y certificados oficiales acreditativos de la situación de DEPENDENCIA de los residentes en el edificio y participantes, en su caso.

.- Copia de los documentos y certificados oficiales acreditativos de la situación de DISCAPACIDAD y MOVILIDAD REDUCIDA de los residentes en el edificio y participantes, en su caso.

c) Documentación no aportada:

No ha sido aportada la siguiente documentación o ha sido aportada de forma errónea, y que resulta preceptiva en el presente procedimiento:

.- CERTIFICADO EMITIDO POR EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR que contenga los siguientes extremos, (se presenta Acta de la comunidad):

a).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de realizar la obra objeto de la actuación que se subvenciona.

b).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de nombramiento/designación de la persona representante de la misma (designación de un representante de la comunidad que disponga de certificado digital).

c).- Acuerdo y forma de asumir el gasto de las obras a ejecutar que le corresponde a la Comunidad de Propietarios.

d).- Relación del número total de viviendas del edificio y relación de propietarios y pisos PARTICIPANTES o arrendatarios debidamente autorizados que hayan adoptado los acuerdos anteriores de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.

Vista la solicitud y la documentación obrante en el expediente, se informa que no consta en el mismo toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento, según lo establecido en el artículo 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2017-2, Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Propuesta: No procede estimar las alegaciones y por consiguiente desestimar la solicitud.

EXPTE 143/17-2 C/ PUERTO DEL ESPINO,6 – C.P. PUERTO DEL ESPINO, 6

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

Yo, D. Manuel Jiménez Caro, con DNI 33395240-E, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Puerto del espino, nº 6, con CIF H29658663, les solicito que tengan a bien revocar la decisión de desestimar la solicitud presentada por el edificio en cuestión para la pasada convocatoria: SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (CONVOCATORIA DE ASCENSORES 2017-2).

La Comunidad, con número de solicitud y/o expediente 143/17.2 ha sido desestimada en su presentación de dicha subvención por presentar fuera de plazo la tarjeta de identificación fiscal, requisito indispensable para la solicitud.

El hecho en cuestión, y entendiéndan la buena fe practicada, en ambos plazos abiertos para presentar documentación, se presentan en los documentos 2018/188390.05 (20/03/2018) y 2018/507242.01 (31/07/2018) copia de la primera página del Libro de Actas de la Comunidad, en la cual se incluye la transcripción escrita del número de identificación fiscal.

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	9/38
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/		





Además, en esa ficha de 31 de julio de 2018, dentro del plazo de presentación de subsanaciones, se presenta un certificado de los acuerdos practicados por la Comunidad, en la cual se indica que se han presentado las copias de las primeras páginas y que la tarjeta fiscal se encontraba en proceso de tramitación a través de la Agencia Tributaria. (Documento 2018/507238.01).

Con todo ello, deseo que estimen la solicitud presentada por la Comunidad y puedan proceder a ponderar el porcentaje de subvención correspondiente.

Revisado el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 13/07/2018, consta la acreditación de acceso al contenido de la notificación mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, con fecha 17/07/2018, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2017-1 y que no fueron aportados junto con la solicitud:

a) Documentación requerida:

Condiciones socioeconómicas de los comuneros participantes (DOCUMENTO 4). Un solo modelo por cada vivienda participante (que hayan adoptado los acuerdos de conformidad al régimen de mayorías contempladas en la Ley de Propiedad Horizontal).

- Se solicita de D. Antonio ramón Gámez Martín (4^ºizq)

.-CERTIFICADO EMITIDO POR EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR que contenga los siguientes extremos: (se presenta copia del Acta y faltan Acuerdos)

a).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de realizar la obra objeto de la actuación que se subvención.

b).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de nombramiento/designación de la persona representante de la misma (designación de un representante de la comunidad que disponga de certificado digital).

c).- Acuerdo y forma de asumir el gasto de las obras a ejecutar que le corresponde a la Comunidad de Propietarios.

d).- Relación del número total de viviendas del edificio y relación de propietarios y pisos PARTICIPANTES o arrendatarios debidamente autorizados que hayan adoptado los acuerdos anteriores de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.

.-Tarjeta de Identificación Fiscal de la Comunidad (CIF).

.-Copia del NIF y/o CIF del representante, D. Manuel Jiménez Caro.

.-Autorización para que el IMV pueda recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO de cada una de las viviendas participantes (una autorización firmada por cada vivienda participante). (SE ADJUNTA MODELO 1 DE AUTORIZACIÓN).

.-Autorización para recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE NIVELES DE RENTA, firmada por todos los miembros de la unidad familiar** solicitante que consten en el volante de empadronamiento colectivo, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente (SE ADJUNTA MODELO 2 DE AUTORIZACIÓN).

En el caso de no estar obligado a declarar el impuesto de la Renta alguno de los miembros de la unidad familiar anteriormente relacionada, Declaración Responsable de los Ingresos obtenidos (SEGÚN MODELO 3 ADJUNTO).

Copia de los documentos y certificados oficiales acreditativos de la situación de DEPENDENCIA de los residentes en el edificio y participantes, en su caso.

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	10/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Copia de los documentos y certificados oficiales acreditativos de la situación de DISCAPACIDAD y MOVILIDAD REDUCIDA de los residentes en el edificio y participantes, en su caso.

b) Documentación aportada: En contestación al requerimiento, ha tenido entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga parte de la documentación anteriormente citada con fecha 30 y 31 de julio, dentro del plazo establecido a tal efecto:

Condiciones socioeconómicas de los comuneros participantes (DOCUMENTO 4). Un solo modelo por cada vivienda participante (que hayan adoptado los acuerdos de conformidad al régimen de mayorías contempladas en la Ley de Propiedad Horizontal).

- Se solicita de D. Antonio Ramón Gámez Martín (4ºizq) (Firmado por MªJosé Gámez)

.-CERTIFICADO EMITIDO POR EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR que contenga los siguientes extremos: (se presenta copia del Acta y faltan Acuerdos)

a).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de realizar la obra objeto de la actuación que se subvención.

b).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de nombramiento/designación de la persona representante de la misma (designación de un representante de la comunidad que disponga de certificado digital).

c).- Acuerdo y forma de asumir el gasto de las obras a ejecutar que le corresponde a la Comunidad de Propietarios.

d).- Relación del número total de viviendas del edificio y relación de propietarios y pisos PARTICIPANTES o arrendatarios debidamente autorizados que hayan adoptado los acuerdos anteriores de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.

Copia del NIF y/o CIF del representante, D. Manuel Jiménez Caro.

Autorización para que el IMV pueda recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO de cada una de las viviendas participantes (una autorización firmada por cada vivienda participante). (SE ADJUNTA MODELO 1 DE AUTORIZACIÓN).

Autorización para recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE NIVELES DE RENTA, firmada por todos los miembros de la unidad familiar** solicitante que consten en el volante de empadronamiento colectivo, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente (SE ADJUNTA MODELO 2 DE AUTORIZACIÓN).

En el caso de no estar obligado a declarar el impuesto de la Renta alguno de los miembros de la unidad familiar anteriormente relacionada, Declaración Responsable de los Ingresos obtenidos (SEGÚN MODELO 3 ADJUNTO).

c) Documentación aportada fuera de plazo: En contestación al requerimiento, tuvo entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento con fecha 06/08/2018, fuera del plazo establecido a tal efecto, la siguiente documentación:

Tarjeta de Identificación Fiscal de la Comunidad (CIF).

Vista la solicitud y la documentación obrante en el expediente, se informa que no consta en el mismo toda la documentación perceptiva en el presente procedimiento, según lo establecido en el artículo 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2017-2, Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta: No procede estimar las alegaciones y por consiguiente desestimar la solicitud.

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	11/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



**EXPT 162/17-2 C/ PRINCESA POLIXENA ,2 – C.P. PRINCESA POLIXENA, 2**

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

Yo, D. Manuel Jiménez Caro, con DNI 33395240-E, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Princesa Polixena, nº 2, con CIF H92162874, les solicito que tengan a bien revocar la decisión de desestimar la solicitud presentada por el edificio en cuestión para la pasada convocatoria: SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (CONVOCATORIA DE ASCENSORES 2017-2).

La Comunidad, con número de solicitud y/o expediente 162/17.2 ha sido desestimada en su presentación de dicha subvención por presentar fuera de plazo la tarjeta de identificación fiscal, requisito indispensable para la solicitud.

El hecho en cuestión, y entienda la buena fe practicada, en ambos plazos abiertos para presentar documentación, se presentan en los documentos 2018/188539.05 (20/03/2018) y 2018/507203.01 (31/07/2018) copia de la primera página del Libro de Actas de la Comunidad, en la cual se incluye la transcripción escrita del número de identificación fiscal.

Además, en esa ficha de 31 de julio de 2018, dentro del plazo de presentación de subsanaciones, se presenta un certificado de los acuerdos practicados por la Comunidad, en la cual se indica que se han presentado las copias de las primeras páginas y que la tarjeta fiscal se encontraba en proceso de tramitación a través de la Agencia Tributaria. (Documento 2018/507203.01).

Con todo ello, deseo que estimen la solicitud presentada por la Comunidad y puedan proceder a ponderar el porcentaje de subvención correspondiente.

Revisado el expediente, se comprueba lo siguiente:

Se efectuó requerimiento al interesado el día 13/07/2018, consta la acreditación de acceso al contenido de la notificación mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, con fecha 17/07/2018, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2017-1 y que no fueron aportados junto con la solicitud:

a) Documentación requerida:

Condiciones socioeconómicas de los comuneros participantes (DOCUMENTO 4). Un solo modelo por cada vivienda participante (que hayan adoptado los acuerdos de conformidad al régimen de mayorías contempladas en la Ley de Propiedad Horizontal), y al menos la mitad+1 de las viviendas del edificio.

CERTIFICADO EMITIDO POR EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR que contenga los siguientes extremos: (se presenta copia del Acta y faltan Acuerdos)

a).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de realizar la obra objeto de la actuación que se subvención.

b).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de nombramiento/designación de la persona representante de la misma (designación de un representante de la comunidad que disponga de certificado digital).

c).- Acuerdo y forma de asumir el gasto de las obras a ejecutar que le corresponde a la Comunidad de Propietarios.

d).- Relación del número total de viviendas del edificio y relación de propietarios y pisos PARTICIPANTES o arrendatarios debidamente autorizados que hayan adoptado los acuerdos anteriores de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.

Código Seguro De Verificación	G5x7cOkB7uFTdZJLS5Mi6q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	12/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Comunidad (CIF).
- Autorización para que el IMV pueda recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO de cada una de las viviendas participantes (una autorización firmada por cada vivienda participante). (SE ADJUNTA MODELO 1 DE AUTORIZACIÓN).
- Autorización para recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE NIVELES DE RENTA, firmada por todos los miembros de la unidad familiar** solicitante que consten en el volante de empadronamiento colectivo, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente (SE ADJUNTA MODELO 2 DE AUTORIZACIÓN).

En el caso de no estar obligado a declarar el impuesto de la Renta alguno de los miembros de la unidad familiar anteriormente relacionada, Declaración Responsable de los Ingresos obtenidos (SEGÚN MODELO 3 ADJUNTO).

- Copia de los documentos y certificados oficiales acreditativos de la situación de DEPENDENCIA de los residentes en el edificio y participantes, en su caso.
- Copia de los documentos y certificados oficiales acreditativos de la situación de DISCAPACIDAD y MOVILIDAD REDUCIDA de los residentes en el edificio y participantes, en su caso.

b) Documentación aportada: En contestación al requerimiento, ha tenido entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga parte de la documentación anteriormente citada con fecha 31 de julio, dentro del plazo establecido a tal efecto:

- Condiciones socioeconómicas de los comuneros participantes (DOCUMENTO 4). Un solo modelo por cada vivienda participante (que hayan adoptado los acuerdos de conformidad al régimen de mayorías contempladas en la Ley de Propiedad Horizontal), y al menos la mitad+1 de las viviendas del edificio. Se aporta documento firmado por 5 vecinos.

- CERTIFICADO EMITIDO POR EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR que contenga los siguientes extremos: (se presenta copia del Acta y faltan Acuerdos)

- a).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de realizar la obra objeto de la actuación que se subvención.
- b).- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de nombramiento/designación de la persona representante de la misma (designación de un representante de la comunidad que disponga de certificado digital).
- c).- Acuerdo y forma de asumir el gasto de las obras a ejecutar que le corresponde a la Comunidad de Propietarios.
- d).- Relación del número total de viviendas del edificio y relación de propietarios y pisos PARTICIPANTES o arrendatarios debidamente autorizados que hayan adoptado los acuerdos anteriores de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.

- Autorización para que el IMV pueda recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO de cada una de las viviendas participantes (una autorización firmada por cada vivienda participante). (SE ADJUNTA MODELO 1 DE AUTORIZACIÓN).

- Autorización para recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE NIVELES DE RENTA, firmada por todos los miembros de la unidad familiar** solicitante que consten en el volante de empadronamiento colectivo, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente (SE ADJUNTA MODELO 2 DE AUTORIZACIÓN).

En el caso de no estar obligado a declarar el impuesto de la Renta alguno de los miembros de la unidad familiar anteriormente relacionada, Declaración Responsable de los Ingresos obtenidos (SEGÚN MODELO 3 ADJUNTO).

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	13/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





c) **Documentación aportada fuera de plazo:** En contestación al requerimiento, ha tenido entrada a través de la sede del Excmo. Ayuntamiento con fecha 06/08/2018, fuera del plazo establecido a tal efecto, la siguiente documentación:

- .-Tarjeta de Identificación Fiscal de la Comunidad (CIF).

Vista la solicitud y la documentación obrante en el expediente, se informa que no consta en el mismo toda la documentación perceptiva en el presente procedimiento, según lo establecido en el artículo 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2017-2, Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Propuesta: No procede estimar las alegaciones y por consiguiente desestimar la solicitud.

EXPTE 174/17-2 C/ CORONEL OSUNA, 7 – C.P. CORONEL OSUNA, 7

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

Dña. Nerea Echarri Moraza, con NIF 44135996P, en nombre y representación, como administradora de la C.P. Coronel Osuna, 7 con CIF H92383579, expone:

- I. Que con fecha 31 de enero se ha publicado la lista provisional de solicitudes admitidas en las que la comunidad a la que represento figura desestimada en el punto duodécimo por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria relativa a la adopción del acuerdo.
- II. Que en la documentación anexa a la solicitud se certifica que el acuerdo adoptado en reunión celebrada el 13 de febrero de 2018 fue adoptado por la unanimidad de los asistentes con derecho a voto, cumpliéndose con tal extremo.

Adjunta:

-Certificado ya enviado junto a la solicitud

-Copia del acta

Solicita, se subsane el error cometido por la administración y se considere la solicitud para la concesión de la ayuda.

Se efectuó requerimiento al interesado el día 13 de julio 2018 Consta la acreditación de acceso al contenido de la notificación mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, con fecha 13/07/2018 y un segundo requerimiento con fecha 13 de noviembre de 2018, Consta la acreditación de acceso al contenido de la notificación mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, con fecha 13/11/2018, para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Art. 10 de la Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, Anualidad 2017-1 y que no fueron aportados junto con la solicitud.

Vista la solicitud y documentos presentados por Doña Nerea Echarri Moraza, en representación de C.P. CORONEL OSUNA, 7, para la concesión de subvención en la modalidad a) "Implantación de ascensores y mejoras en la accesibilidad de edificios de viviendas plurifamiliares", en el Primer Proceso Selectivo de la Convocatoria de 2017-2, mediante el presente se informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	14/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





1. Con base en la documentación y autorizaciones preceptivas para comprobar los niveles de renta empadronamientos y edades de los comuneros aportadas en el expediente, se ha podido comprobar que el acuerdo adoptado por la comunidad interesada relativos a la realización de las obras consistentes en la instalación de un ascensor y acogerse a la subvención, no ha sido válidamente acordado según lo que dispone la convocatoria, la Ley de Propiedad Horizontal, y la Ley 8/20136 de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas, y ello por lo siguiente:

Según consta en el certificado aportado en el expediente como documentación preceptiva emitido por el Secretario Administrador, el edificio consta de 8 viviendas, y el acuerdo ha sido adoptado por 4, por lo que se incumple lo establecido legalmente para la mayoría exigida cuando se trate de adopción de acuerdos relativos a la instalación de un ascensor:

2.- Según dispone el artículo 17.2 de la Ley de Propiedad Horizontal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.1 b), es decir (en aquellos supuestos en los que residen personas mayores de 70 años o discapacitados) en la realización de obras o el establecimiento de nuevos servicios comunes que tengan por finalidad la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso o movilidad de personas con discapacidad y, en todo caso, el establecimiento de los servicios de ascensor, incluso cuando impliquen la modificación del título constitutivo, o de los estatutos, requerirá el voto favorable de la mayoría de los propietarios, que, a su vez, representen la mayoría de las cuotas de participación.

Cuando se adopten válidamente acuerdos para la realización de obras de accesibilidad, la comunidad quedará obligada al pago de los gastos, aun cuando su importe repercutido anualmente exceda de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes.

Por consiguiente, esta solicitud no se ajusta a los requisitos establecidos en la Segunda Convocatoria de Subvenciones 2017-2, que concede la Oficina de Rehabilitación del Instituto Municipal de la Vivienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, para poder obtener la condición de beneficiario por lo motivos anteriormente citados y por lo tanto se propone desestimar la misma.

Propuesta: No procede estimar la alegación, y por consiguiente desestimar la solicitud.

Por otro lado, ha sido corregido de Oficio el siguiente error material detectado en el acuerdo segundo de la propuesta provisional en el cuadro de la línea A:

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN DE ACTUACIÓN	DONDE DICE	DEBE DECIR
3/17-2	CL LOS AGUACATES, 5	2018/037	2018/003

Asimismo, a requerimiento de esta oficina, en el trámite correspondiente a subsanación de la solicitud establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 19.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para el fomento de la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, se ha procedido a la subsanación por los interesados en los expedientes que se relacionan a continuación de incorrecciones contenidas en la solicitud de iniciación del expediente, habiéndose procedido a su correspondiente modificación en la sede electrónica:

Código Seguro De Verificación	G5x7o0kB7uFTdZJLS5M16q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	15/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





001/2018	CDAD. PROP. PABLO NERUDA, 4
007/2018	CDAD. PROP. MENDEZ NUÑEZ, 3
009/2018	CDAD. PROP VIRGEN DE LA SIERRA, 6
041/2018	CDAD PROP JOSE CARLOS BRUNA, 7
058/2018	ASOC.LUCHA CONTRA ENFERMEDADES RENALES
080/2018	CDAD PROP CAMINO DE COLMENAR 25-27
103/2018	CDAD PROP ED.AYAMONTE 2
108/2018	CDAD PROP JALON 3
109/2018	CDAD PROP ALAMEDA PRINCIPAL 47
136/2018	CDAD PROP PEÑA 9
138/2018	CDAD PROP CDAD. PROP. SAGRADA FAMILIA, BLQ. 32
145/2018	CDAD PROP PJE MORA 3

Respecto a la cumplimentación de las obligaciones tributarias de los solicitantes beneficiarios, una vez recabados los certificados oportunos se ha podido verificar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en las normas de aplicación, en concreto con el artículo 14.1 b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 18 del RD887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En todas las solicitudes presentadas en la presente la convocatoria, se acompaña una declaración responsable del solicitante y posible beneficiario de la subvención, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7º de la Ordenanza de subvenciones, que es copia literal del artículo 13 de la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal como permite el apartado séptimo del citado artículo de la misma Ley.

ESTIMACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES ATENDIENDO AL RITMO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y AL DESGLOSE DE LA SUBVENCIÓN POR ENTREGAS DINERARIAS Y EN ESPECIE.

De acuerdo con el artículo 3 de la Convocatoria de subvenciones a la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores (línea especial) convocatoria 2017-2, las subvenciones, estarán compuestas por entregas dinerarias y en especie.

Tienen la consideración en especie la entrega por parte del IMV a los beneficiarios de la subvención, con anterioridad al inicio de las obras objeto la actuación que se subvenciona, del proyecto básico y de ejecución, así como el estudio de seguridad y salud y tramitación de la correspondiente licencia municipal de obras.

En base a lo anterior, es necesario iniciar la licitación para la contratación del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud de cada una de las actuaciones beneficiarias, con objeto de determinar el presupuesto protegible definitivo, que servirán de base para la aplicación del porcentaje correspondiente para el cálculo final de la subvención en el caso de subvenciones por entregas dinerarias. Para el caso de las subvenciones en especie, es decir cuando las obras sean ejecutadas por el IMV, el presupuesto protegible definitivo se establecerá en función del coste real que resulte tras finalizar las obras con el certificado final de obras.

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	16/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





La Oficina de Rehabilitación, ha determinado un primer o provisional presupuesto protegible en base al informe técnico realizado de cada una de las solicitudes estimadas. Una vez conocido el citado presupuesto protegible, se ha aplicado, tal y como establece la Convocatoria, un porcentaje máximo del 8% del presupuesto de ejecución material para determinar los honorarios técnicos, asciendo a un total de 192.787,44 €. La citada cantidad está compuesta por honorarios de redacción de proyecto (70% = 134.951,21 €) y dirección de obras y coordinación de seguridad y salud (30% = 57.836,23 €).

Se estima que durante la presente anualidad 2019, se licitarán y adjudicarán los contratos para la redacción de proyectos de rehabilitación de edificios para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores.

Finalmente, durante el último trimestre del 2019, se entregarán y revisarán los citados proyectos, por lo tanto, se estima que el importe correspondiente a la anualidad 2019 de la presente Convocatoria corresponderá con el importe de redacción de proyectos y ascenderá a la cantidad de 134.951,21 €, que tendrán la consideración de subvención en especie.

Respecto al resto de la convocatoria, el importe restante de subvenciones tendrán la naturaleza de dinerarias, salvo en aquellos casos en que los beneficiarios, de acuerdo con el artículo 3 de las bases, opten por la concesión del total de la subvención en especie, es decir, el Instituto Municipal de la Vivienda les ejecutará las obras de rehabilitación necesarias para garantizar la accesibilidad y la implantación de ascensores en el edificio, previa aportación por el beneficiario del porcentaje que le correspondiera del coste total de la actuación subvencionable, en cuyo caso les serán de aplicación los artículos que para este tipo de subvenciones establece la vigente Ley de General de Subvenciones.

El resto del importe de la Convocatoria, se distribuye en las anualidades 2019 y 2020 en base al ritmo de ejecución estimado de la siguiente forma:

Anualidad 2019:	500.000 €
Anualidad 2020:	1.500.000 €
TOTAL CONVOCATORIA:	2.000.000 €

Asimismo constan informes de la Intervención General de fecha 29 de marzo de 2019 y de la Asesoría Jurídica del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 25 de octubre de 2018, respectivamente.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Estimar las siguientes alegaciones presentadas a la Resolución Provisional:

	Expediente	Fecha	Nº Documento	DNI/CIF	Dirección actuación
1	080/17-2	06/02/2019 (Registro General) 07/02/2019 Sede Electrónica	2019/77953 2019/78753	H29048568	Camino de Colmenar, 25
2	097/17-2 (duplicado con el 096/17-2)	05/02/2019	2019/70722	H29494812	Mondragón, 4

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	17/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Segundo.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas a la Resolución Provisional:

	Expediente	Fecha	Nº Documento	DNI/CIF	Dirección actuación
1	035/17-2	11/02/2019 12/02/2019	2019/86285 2019/88877	H92753771	Alferez Simo Castillo, 6
2	064/17-2	11/02/2019	2019/86295	H92254846	Pintor Pedro Sáenz, 7
3	074/17-2	12/02/2019	2019/89609	H29828969	Alozaina, 18
4	075/17-2	12/02/2019	2019/89610	H92329119	Niño Jesús de Praga, 5
5	143/17-2	12/02/2019	2019/89617	H29658663	Puerto del Espino, 6
6	162/17-2	12/02/2019	2019/89614	H92162874	Princesa Polixena, 2
7	174/17-2	05/02/2019	2019/71830	H92383579	Coronel Osuna, 7

Tercero.- No admitir la siguiente alegación presentada a la Resolución Provisional fuera de plazo:

	Expediente	Fecha	Nº Documento	DNI/CIF	Dirección actuación
1	180/17-2	14/02/2019	2019/94054	G29427200	Blenda, 23

Cuarto.- Aprobar la rectificación de errores realizada mediante revisión de oficio, que ha afectado a los siguientes expedientes:

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN DE ACTUACIÓN	DONDE DICE	DEBE DECIR
3/17-2	CL LOS AGUACATES, 5	2018/037	2018/003

Quinto.- Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas en la Convocatoria Pública de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores, línea especial, (Convocatoria 2017-2), con la siguiente baremación:

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	18/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



A. IMPLANTACIÓN DE ASCENSORES Y MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES				
Nº EXPTE	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE	Nº Viv.	BAREMACIÓN
009/2018	CL VIRGEN DE LA SIERRA, 6	JIMENEZ CORRAL, J. MARIA	10	50
056/2018	CL ANTONIO MARTELO, 2	CDAD. PROP. CL ANTONIO MARTELO 2	20	35
002/2018	CL CASTILLA, 21	CDAD. PROP. CL CASTILLA 21	19	35
041/2018	CL JOSE CARLOS BRUNA, 7	CDAD. PROP. JOSE CARLOS BRUNA, 7	18	35
140/2018	CL PRINCESA POLIXENA, 1	CDAD. PROP. PRINCESA POLIXENA 1	17	35
057/2018	AV GUADALMEDINA, 22	CDAD. PROP. GUADALMEDINA 22	20	25
037/2018	CL COMANDANTE ROMAN, 4	CDAD. PROP. BDA. 25 AÑOS DE PAZ 15	20	25
108/2018	CL JALON, 3	COM PROP JALON 3	20	25
040/2018	CL DON JUAN DE AUSTRIA, 5	CDAD. PROP. CL DON JUAN DE AUSTRIA 5	16	25
173/2018	CAMINO SAN RAFAEL, 24	C.P. CAMINO SAN RAFAEL, 24	10	25
094/2018	CL BLANCO CORIS, 7	CDAD. PROP. CL BLANCO CORIS 3	9	15
145/2018	PJE MORA, 3	CDAD. PROP. PASAJE DE MORA, 3	8	15
101/2018	CL SENECA, 1	COM.PROP.SENECA 1	6	15
003/2018	CL AGUACATES LOS, 5	CDAD. PROP. AGUACATES, 5	30	10
093/2018	CL VILLAFUERTE, 36	CDAD. PROP. CL VILLAFUERTE, 36	24	10

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	19/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





077/2018	CL MARCONI, 5	CDAD. PROP. CL MARCONI 5	15	10
099/2018	CL CEPERO, 2	CDAD. PROP. CL CEPERO 2	14	10
125/2018	CL NIÑO JESUS DE PRAGA, 13	CDAD. PROP. NIÑO JESUS DE PRAGA 13	12	10
063/2018	CL DURAN FORNELL, 8	CDAD. PROP. CL DURAN FORNELL 8	10	10
132/2018	CL ALAY, 2	CDAD. PROP. CL ALAY 2	10	10
151/2018	CL PUERTO DEL ESPINO, 8	CDAD. PROP. PUERTO DEL ESPINO 8	10	10
156/2018	CL ALAY, 8	CDAD. PROP. CL ALAY 8	10	10
050/2018	CL NOE, 4	CDAD. PROP. CL NOE 4	8	10
055/2018	CL VIRIATO, 5	CDAD. PROP. CL VIRIATO 5	8	10
086/2018	CL VAZQUEZ CLAVER, 10	COM.PROP. CL VAZQUEZ CLAVER, 10	6	10
059/2018	CL GUINDAS, 1	CDAD. PROP. LOS CIPRESES BQ A	25	0
062/2018	CL HORACIO LENGU, 13	CDAD. PROP. EDIFICIO SAN PEDRO	24	0
150/2018	CL NIÑO JESUS DE PRAGA, 7	CDAD. PROP. CL NIÑO JESUS PRAGA 7	21	0
046/2018	CL ANTONIO MARTELO, 4	CDAD. PROP. CL ANTONIO MARTELO 4	20	0
006/2018	CL RUY LOPEZ, 60	CDAD. PROP. CL RUY LOPEZ, 60	20	0
124/2018	CL REINO DE SOBRADISA, 1	CDAD. PROP. CL REINO DE SOBRADISA 1	20	0
051/2018	CL LOZOYA, 2	CDAD. PROPL CL LOZOYA 2	19	0
045/2018	CL MIJAS, 2	CDAD. PROP. CL MIJAS 2	18	0
076/2018	CL TRAFALGAR, 5	CDAD. PROP. BDA. LAS	18	0

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	20/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





C. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES QUE YA DISPONGAN DE ASCENSOR.				
Nº EXPTE	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE	Nº Viv.	BAREMACIÓN
104/2018	CL CARLOS AMEL, 5	CDAD. PROP. CL CARLOS AMEL 5	25	60
134/2018	CL ALOZAINA, 2	CDAD. PROP. CL ALOZAINA 2	61	35
061/2018	CL PINOSOL, 17	CDAD. PROP. PINOSOL	49	35
020/2018	CL SCHUBERT, 3	CDAD. PROP. CL SCHUBERT, 3	42	35
130/2018	AV LUZ DE LA, 21	COM.PROP. AV LUZ CASA 4	38	10
154/2018	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE, 2	COM.PROP. MANUEL ALTOLAGUIRRE 2	36	10
080/2018	CL CAMINO DE COLMENAR, 25	C.P. CAMINO DE COLMENAR 25	24	10
175/2018	EMILIO PRADOS, 8	C.P. EMILIO PRADOS, 8	20	10
090/2018	AV PIO BAROJA, 10	CDAD. PROP. PIO BAROJA 10	18	10
073/2018	CL MENDOZA, 16	CDAD. PROP. CL MENDOZA 16	29	0
TOTAL SOLICITUDES: 10				

Sexto.- Disponer que, atendiendo al punto 4º del Acta de la Reunión del Órgano Colegiado, aprobar la modificación del remanente obtenido de la de la Línea de Actuación Especial B, (181.012,11 €) y de la Línea de Actuación Especial C, (43.515,17 €) resultando una cantidad de 224.527,28 € que pasa a engrosar el importe asignado a la Línea Especial A que quedará definitivamente en la cantidad total de 1.824.527,28 €.

Séptimo.- Aprobar la siguiente lista definitiva de beneficiarios de esta convocatoria de cada actuación, conformada por aquellos expedientes con las mejores puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en el punto anterior, hasta agotar el importe de la subvención prevista en la presente convocatoria (2.000.000 €), en función del coste estimado de cada actuación.

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	22/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



LINEA A

Expte.	Dirección Actuación	Solicitante	CIF	% Subv.	Coste total estimado obra (IVA incluido)	Coste IMV subvención estimada	Coste est. Propietarios	
1	2018/009	CL VIRGEN DE LA SIERRA, 6	C.P. VIRGEN DE LA SIERRA, 6	H92597194	90 %	114.941,67 €	100.000,00 €	14.941,67 €
2	2018/056	CL ANTONIO MARTELO, 2	C.P. EDIFICIO SANTO TOMÁS PORTAL 2	H29527934	80 %	109.944,21 €	88.167,93 €	21.776,28 €
3	2018/002	CL CASTILLA, 21	C.P. CASTILLA,21	H29640372	80 %	99.949,28 €	80.152,66 €	19.796,62 €
4	2018/041	CL JOSE CARLOS BRUNA, 7	C.P. JOSE CARLOS BRUNA,7	H29461274	80 %	109.944,21 €	88.167,93 €	21.776,28 €
5	2018/140	CL PRINCESA POLIXENA, 1	C.P.CALLE PRINCESA POLIXENA BLQ. H-1	H29624582	80 %	124.936,60 €	100.000,00 €	24.936,60 €
6	2018/057	AV GUADALMEDINA, 22	C.P.BDA.SAGRADA FAMILIA BLQ.22	H29490000	70 %	99.949,28 €	70.254,35 €	29.694,93 €
7	2018/037	CL COMANDANTE ROMAN, 4	C.P.BARRIADA 25 AÑOS DE PAZ BLQ.4	H29476850	70 %	114.941,67 €	80.792,51 €	34.149,17 €
8	2018/108	CL JALON, 3	C.P. JALON, 3	H29657566	70 %	124.936,60 €	87.817,94 €	37.118,66 €
9	2018/040	CL DON JUAN DE AUSTRIA, 5	C.P. DON JUAN DE AUSTRIA, 5	H29701745	70 %	109.944,21 €	77.279,79 €	32.664,42 €
10	2018/173	CAMINO SAN RAFAEL, 24	C.P. CAMINO DE SAN RAFAEL, 24	H92841758	70 %	114.941,67 €	80.792,51 €	34.149,17 €
11	2018/094	CL BLANCO CORIS, 7	C.P. CL BLANCO	H92246156	60 %	114.941,67 €	69.409,45 €	45.532,22 €

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	23/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





			CORIS 3-5-7					
12	2018/145	PJE MORA, 3	C.P. PASAJE DE MORA, 3	H921633 36	60 %	109.944,21 €	66.391,65 €	43.552,56 €
13	2018/101	CL SENECA, 1	C.P. CL SENECA, 1	H294706 48	60 %	99.949,28 €	60.356,04 €	39.593,24 €
14	2018/03	CL AGUACATES LOS, 5	C.P. CALLE AGUACATE 2	H294737 41	50 %	109.944,21 €	55.503,51 €	54.440,70 €
15	2018/093	CL VILLAFUERT E, 36	C.P. VILLAFUERTE , 36	H294579 26	50 %	109.944,21 €	55.503,51 €	54.440,70 €
16	2018/077	CL MARCONI, 5	C.P. C/MARCONI, 5	H927872 17	50 %	99.949,28 €	50.457,74 €	49.491,54 €
17	2018/099	CL CEPERO, 2	C.P. BDA.STA.MARIA	H295949 83	50 %	114.941,67 €	58.026,40 €	56.915,28 €
18	2018/125	CL NIÑO JESUS DE PRAGA, 13	C.P. NIÑO JESUS DE PRAGA N-13	H297096 64	50 %	109.944,21 €	55.503,51 €	54.440,70 €
19	2018/063	CL DURAN FORNELL, 8	C.P. CALLE DURAN FORNIELL,8	H294739 64	50 %	114.941,67 €	58.026,40 €	56.915,28 €
20	2018/132	CL ALAY, 2	C.P. ALAY 2 DE MALAGA	H930529 18	50 %	114.941,67 €	58.026,40 €	56.915,28 €
21	2018/151	CL PUERTO DEL ESPINO, 8	C.P. PUERTO DEL ESPINO,8	H931075 63	50 %	114.941,67 €	58.026,40 €	56.915,28 €
22	2018/156	CL ALAY, 8	C.P. ALAY,8	H931002 46	50 %	114.941,67 €	58.026,40 €	56.915,28 €
23	2018/050	CL NOE, 4	C.P. CALLE NOE, 4	H929409 23	50 %	114.941,67 €	58.026,40 €	56.915,28 €
24	2018/055	CL VIRIATO, 5	C.P. VIRIATO, 5	H920083 82	50 %	89.954,35 €	45.411,96 €	44.542,39 €
25	2018/086	CL VAZQUEZ CLAVER, 10	C.P. MONROSA	H296939 34	50 %	99.949,28 €	50.457,74 €	49.491,54 €

Código Seguro De Verificación	G5x7o0kB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	24/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





26	2018/059	CL GUINDAS, 1	C.P. LOS CIPRESES BLQ. A	H921554 49	50 %	99.949,28 €	50.457,74 €	49.491,54 €
----	----------	------------------	--------------------------------	---------------	---------	-------------	-------------	-------------

Total Línea A	1.761.036,8 3 €	1.097.512,5 7 €
--------------------------	----------------------------	----------------------------

LINEA B

Expte.	Dirección Actuación	Solicitante	CIF	% Sub v.	Coste total estimado obra (IVA incluido)	Coste IMV subvención estimada	Coste est. Propietario s	
1	2018/058	AV CARLOS DE HAYA, 41	ASOC. LUCHA CONTRA ENFERMEDAD ES RENALES	G2905965 6	90 %	21.075,02 €	18.987,89 €	2.087,13 €
Total Línea B						18.987,89 €	2.087,13 €	

LINEA C

Expte.	Dirección Actuación	Solicitante	CIF	% Sub v.	Coste total estimado obra (IVA incluido)	Coste IMV subvención estimada	Coste est. Propietario s	
1	2018/10 4	CL CARLOS AMEL, 5	C.P. CARLOS AMEL,5	H2945587 0	90 %	21.075,02 €	18.987,89 €	2.087,13 €
2	2018/13 4	CL ALozAINA, 2	C.P. CALLE ALozAINA 2- EDIF. VICTORIA	H2951822 2	80 %	21.075,02 €	16.900,76 €	4.174,26 €
3	2018/06 1	CL PINOSOL, 17	C.P. CL FERRANDIZ UR.PINOSOL BLQ. 4	H9228097 3	80 %	21.075,02 €	16.900,76 €	4.174,26 €

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	25/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





4	2018/02 0	CL SCHUBERT, 3	C.P. CALLE SHUBERT NUMERO 3	H2941883 7	80 %	21.075,02 €	16.900,76 €	4.174,26 €
5	2018/13 0	AV LUZ DE LA, 21	C.P.CASA N4 AVENIDA DE LA LUZ DE MALAGA	H2918547 7	70 %	21.075,02 €	14.813,63 €	6.261,39 €
6	2018/15 4	CL MANUEL ALTOLAGUIR RE, 2	C.P. MANUEL ALTOLAGUIR RE,2	H2949349 1	70 %	21.075,02 €	14.813,63 €	6.261,39 €
7	2018/08 0	CL CAMINO DE COLMENAR, 25	C.P.CAMINO COLMENAR,25 -27	H2904856 8	70 %	21.075,02 €	14.813,63 €	6.261,39 €
8	2018/17 5	EMILIO PRADOS, 8	C.P. EMILIO PRADOS,8	H2986855 1	70 %	21.075,02 €	14.813,63 €	6.261,39 €
9	2018/09 0	AV PIO BAROJA, 10	C.P. AV.PIO BAROJA,10	H2958906 6	70 %	21.075,02 €	14.813,63 €	6.261,39 €
10	2018/07 3	CL MENDOZA, 16	C.P. MENDOZA,16	H9203050 1	60 %	21.075,02 €	12.726,50 €	8.348,52 €

Total Línea C	156.484,83 €	54.265,35 €
--------------------------	-------------------------	--------------------

RESUMEN LÍNEAS

	Coste IMV subvención estimada	Coste estimado PROPIETARIOS
Total Línea A	1.761.036,83 €	1.097.512,57 €
Total Línea B	18.987,89 €	2.087,13 €
Total Línea C	156.484,83 €	54.265,35 €
Total	1.936.509,55 €	1.153.865,05 €

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	26/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Establecer que el importe correspondiente a las subvenciones de cada una de las actuaciones que se relacionan, pueden ser modificados por el presupuesto protegible definitivo recogidos en los proyectos que se redacten y aprueben al efecto, y que sirven de base para la aplicación del porcentaje correspondiente para el cálculo final de la subvención. Para el caso de las subvenciones en especie, es decir cuando las obras sean ejecutadas por el IMV, el presupuesto protegible definitivo se establecerá en función del coste real que resulte tras finalizar las obras con el certificado final de obras.

En base a lo anterior, la lista definitiva de beneficiarios podrá sufrir variaciones, si el importe previsto en la presente convocatoria (2.000.000 €), se supera en función del coste total definitivo de cada actuación. En este caso, se procederá a aumentar el importe global de la convocatoria, mediante el procedimiento oportuno.

Octavo.- Establecer que la siguiente lista definitiva de solicitudes admitidas en la presente Convocatoria pública de subvenciones, quede sin subvención por quedar agotada la cantidad asignada a la misma.

Expte.	Dirección Actuación	NIF	Barema- ción TOTAL	Nº Viv.	% Sub v.	Coste total estimado obra (IVA incluido)	Coste IMV subvención estimada	Coste est. PROPIET ARIOS	
27	2018/062	CL HORACIO LENGO, 13	H92312016	0	24	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
28	2018/150	CL NIÑO JESUS DE PRAGA, 7	H92470806	0	21	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
29	2018/046	CL ANTONIO MARTELO, 4	H92592054	0	20	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
30	2018/006	CL RUY LOPEZ, 60	H29581501	0	20	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
31	2018/124	CL REINO DE SOBRADISA, 1	H2962096 0	0	20	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
32	2018/051	CL LOZOYA, 2	H2969414 8	0	19	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
33	2018/045	CL MIJAS, 2	H2949390 5	0	18	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
34	2018/076	CL TRAFALGAR, 5	H9241346 7	0	18	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
35	2018/098	CL ALOZAINA, 32	H2939086 1	0	13	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	27/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





36	2018/091	CL ALVARO DE BAZAN, 5	H9265719 6	0	12	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
37	2018/105	CL PEDRO DE CONTRERAS, 1	H2955387 2	0	12	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
38	2018/138	CL MORALES VALIENTE, 4	H2950998 1	0	10	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
39	2018/160	CL ALAY, 6	H9346090 5	0	10	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
40	2018/096	CL MONDRAGÓN, 4	H2949481 2	0	10	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
41	2018/038	CL BLAS DE LEZO, 25	H9284747 4	0	9	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
42	2018/107	CL MARMOLES, 51	H2948463 1	0	9	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
43	2018/052	CL ALOZAINA, 14	H9229806 6	0	8	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
44	2018/007	CL MENDEZ NUÑEZ, 3	H2943279 6	0	7	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €
45	2018/012	CL SALVAGO, 4	H9333873 9	0	5	50 %	0,00 €	0,00 €	0,00 €

En caso de renuncia o desistimiento de alguno de los beneficiarios relacionados en el punto anterior, adquirirá la condición de beneficiario el solicitante que reúna la mayor puntuación y el mayor número de viviendas, en caso de igualdad de puntos, se dirimirá el empate por sorteo realizado por el órgano colegiado, siempre que el importe de la subvención estimada no supere el importe total previsto en la presente convocatoria (2.000.000 €).

En caso de ser necesario, se faculta expresamente al Sr. Director Gerente del IMV, mediante la correspondiente Resolución, una vez efectuados los sorteos que diriman el orden de prelación de las solicitudes con igual puntuación.

Noveno.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan que presentando escrito dentro del plazo de subsanación, no aportaron la totalidad de la documentación.

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	28/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





SUBSANACIÓN PARCIAL (INCOMPLETOS)				
Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
001/2018	22/02/2018	A	CL PABLO NERUDA, 4	CDAD. PROP. PABLO NERUDA, 4
023/2018	14/03/2018	A	CL AGUILAR Y CANO, 7	CDAD. PROP. AGUILAR Y CANO 7
067/2018	19/03/2018	A	CL TRAFALGAR, 6	CDAD. PROP. CL TRAFALGAR 6
068/2018	19/03/2018	A	CL TRAFALGAR, 8	CDAD. PROP. CL TRAFALGAR 8
070/2018	19/03/2018	C	CL ESMALTE, 2	CDAD. PROP. ESMALTE 2
074/2018	19/03/2018	A	CL ALOZAINA, 18	CDAD. PROP. CL ALOZAINA 18
075/2018	19/03/2018	A	CL NIÑO JESÚS DE PRAGA, 5	C.P. CL NIÑO JESÚS DE PRAGA, 5
084/2018	19/03/2018	C	CL ESMALTE, 4	CDAD. PROP. CL ESMALTE 4
106/2018	20/03/2018	C	CL MARMOLES, 62	CDAD. PROP. MARMOLES 62
109/2018	20/03/2018	C	ALMD PRINCIPAL, 47	CDAD. PROP. ALMD PRINCIPAL, 47
171/2018	21/03/2018	A	MALAGA OLOROSO, 7	C.P. MALAGA OLOROSO, 7
176/2018	16/03/2018	A	PLAZA COLMENILLAS, 4	C.P. PLAZA COLMENILLAS, 4
TOTAL SOLICITUDES				12

Décimo.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan que no contestaron al escrito de subsanación de la solicitud dentro de plazo.

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	29/38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



NO PRESENTAN ESCRITO NI DOCUMENTACIÓN DENTRO DE PLAZO DE
SUBSANACIÓN

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
004/2018	07/03/2018	A	CL TRAVESIA DEL CIPRES, 2	CDAD. PROP. TRAVESIA DEL CIPRES, 2
008/2018	12/03/2018	A	CL PACHECO, 21	CDAD. PROP. CL PACHECO, 21
015/2018	13/03/2018	A	CL MORENO NIETO, 14	CDAD. PROP. CL MORENO NIETO 14
018/2018	14/03/2018	A	AV MIRAFLORES DE LOS ANGELES, 2	CDAD. PROP. AVDA. MIRAFLORES, 2
019/2018	14/03/2018	A	CL JOSE CANALEJAS, 1	CDAD. PROP. CL JOSE CANALEJAS, 1
021/2018	14/03/2018	C	CL SEVILLA, 9	CDAD. PROP. SEVILLA 9
022/2018	14/03/2018	A	CL NICOLAS SALMERON, 39	CDAD. PROP. NICOLAS SALMERON, 39
025/2018	14/03/2018	A	CL SOR LUCILA, 5	CDAD. PROP. SOR LUCILA 5
026/2018	15/03/2018	A	CMNO SAN ALBERTO, 3	CDAD. PROP. CAMINO DE SAN ALBERTO, 3
029/2018	15/03/2018	C	CL SEGISMUNDO MORET, 63	CDAD. PROP. CL SEGISMUNDO MORET, 63
030/2018	15/03/2018	A	CL ARTURO REYES, 5	CDAD. PROP. CL ARTURO REYES 5
031/2018	16/03/2018	A	CL GRANADA, 49	CDAD. PROP. GRANADA 49
034/2018	16/03/2018	A	CL ALFEREZ SIMO CASTILLO, 6	CDAD. PROP. ALFEREZ SIMO CASTILLO, 6
036/2018	16/03/2018	C	AV SOR TERESA PRAT, 56	CDAD. PROP. AV SOR TERESA PRAT 4
039/2018	16/03/2018	A	CL SERNA LA, 4	CDAD. PROP. CL LA SERNA, 4
042/2018	16/03/2018	A	CL PABLO NERUDA, 7	CDAD. PROP. CL PABLO NERUDA 7
044/2018	16/03/2018	A	PL FUERTE DEL, 15	CDAD. PROP. PL DEL FUERTE 15

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
Observaciones	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





047/2018	16/03/2018	C	CL PELAYO, 9	COM.PROP. PELAYO 15-17
048/2018	16/03/2018	C	CL ARGENTEA, 2	CDAD. PROP. CL ARGENTEA 2
049/2018	16/03/2018	A	AV ANDALUCIA, 33	CDAD PROP AV ANDALUCIA 33-35-37
053/2018	19/03/2018	A	CL MARIN GARCIA, 2	VERGARA RABANEDA MARIN GARCIA CB
060/2018	19/03/2018	A	CL REINO DE SOBRADISA, 2	CDAD. PROP. REINO DE SOBRADISA 2
064/2018	19/03/2018	A	CL PINTOR PEDRO SAENZ, 7	CDAD. PROP. PINTOR PEDRO SAENZ 7
065/2018	19/03/2018	A	CL MARMOLES, 19	CDAD. PROP. CL MARMOLES 19,21
066/2018	19/03/2018	A	CL ANGUSTIAS, 8	CDAD. PROP. CL ANGUSTIAS 8
071/2018	19/03/2018	A	AV DOCTOR MAÑAS BERNABEU, 3	COM.PROP.MAÑAS BERNABEU 3
078/2018	19/03/2018	A	CL AYAMONTE, 7	CDAD. PROP. CL AYAMONTE 7
079/2018	19/03/2018	A	AV SOR TERESA PRAT, 16	CDAD. PROP. CL SOLDADO MUÑOZ CAñ.,1
082/2018	19/03/2018	A	CL FEDERICO GARCIA LORCA, 17	CDAD. PROP. CL SOLDADO MUÑOZ CAñ.,1
085/2018	19/03/2018	A	AV BARCELONA, 3	CAMESA INMUEBLES S.L.
087/2018	19/03/2018	A	AV BONAIRE, 4	MADRIGAL SALINAS, SERGIO
089/2018	19/03/2018	C	CL ALVARO DE BAZAN, 7	CDAD. PROP. CL ALVARO DE BAZAN 7
095/2018	19/03/2018	C	CL EDUARDO TORROJA, 4	LUQUE MARTIN, M. ELENA
100/2018	20/03/2018	C	CL ANDARAX, 8	CDAD, PROP. EDIFICIO AGATA
103/2018	20/03/2018	A	CL AYAMONTE, 3	COM.PROP.ED. AYAMONTE 2
113/2018	20/03/2018	A	CL ALVARO DE BAZAN, 3	CDAD. PROP. CL ALVARO DE BAZAN 3
114/2018	20/03/2018	C	CL CAPULINO JAUREGUI, 4	HIGUERA DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL

Código Seguro De Verificación	G5x7o0kB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	31/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



115/2018	20/03/2018	C	CL MANUEL DE PALACIO, 7	HIGUERA DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL
118/2018	20/03/2018	C	CL SANCHA DE LARA, 13	HIGUERA DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL
119/2018	20/03/2018	C	CL MAURICIO MORO PARETO, 5	HIGUERA DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL
120/2018	20/03/2018	C	CL JOSEFA DEL RIO PEÑA, 4	CDAD. PROP. CL JOSEFA RIO PEÑA 4
121/2018	20/03/2018	C	CL VICTORIA, 8	GARRIDO MARQUEZ, MANUEL
122/2018	20/03/2018	C	CL PELAYO, 11	HIGUERA DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL
126/2018	20/03/2018	A	CL OBISPO JUAN DE TORRES, 2	EXTREMERA ALAMINO, ANTONIO
128/2018	20/03/2018	C	CL VALLE DE ABDALAJIS, 19	CDAD. PROP. CL ABDALAJIS, 19
129/2018	20/03/2018	C	CL SALITRE, 26	CDAD. PROP. CL SALITRE 26
131/2018	20/03/2018	C	CL UNION, 71	JIMENEZ MORENO, FRANCISCO EMILIO
135/2018	20/03/2018	C	CL IZNATE, 4	CDAD. PROP. CL IZNATE, 4
139/2018	20/03/2018	C	CL MENDOZA, 8	CDAD. PROP. CL MENDOZA 8
141/2018	20/03/2018	A	CL VISTAFRANCA, 6	CDAD. PROP. CL VISTAFRANCA 6
142/2018	20/03/2018	A	CL VISTAFRANCA, 12	CDAD. PROP. CL VISTAFRANCA 12
144/2018	20/03/2018	A	AV VELAZQUEZ, 59	COM.PROP.BARRIADA SIXTO BL 9
148/2018	20/03/2018	C	CL CANALES, 16	CDAD. PROP. CL CANALES, 16-18
153/2018	20/03/2018	A	CL GALERA, 1	CDAD. PROP. GALERA, 1 Y 3
155/2018	20/03/2018	A	CL VELARDE, 27	CDAD. PROP. VELARDE, 27
157/2018	20/03/2018	A	CL TAJO, 6	COM.PROP. TAJO 6
158/2018	20/03/2018	A	AV ROSALEDA, 5	CDAD. PROP. AVDA. ROSALEDA, 5

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	32/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



APORTAN DOCUMENTACIÓN SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO				
Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
005/2018	07/03/2018	C	CL ROSARIO GIL MONTES, 4	C.P. CENTAURO 2
013/2018	13/03/2018	A	CL UNION, 36	RR.PP. CARTUJA PORTA COELI
017/2018	13/03/2018	A	CL ALOZAINA, 34	CDAD. PROP. CL ALOZAINA 34
024/2018	14/03/2018	A	CL SOR LUCILA, 3	CDAD. PROP. SOR LUCILA 3
027/2018	15/03/2018	C	CL CABALLERO DEL BOSQUE, 3	CDAD. PROP. CL CABALLERO BOSQUE 3
143/2018	20/03/2018	A	CL PUERTO DEL ESPINO, 6	COM.PROP. PUERTO DEL ESPINO 6
147/2018	20/03/2018	A	CL OLIVANTE DE LAURA, 3	CDAD. PROP. EDF PUERTA 3
162/2018	20/03/2018	A	CL PRINCESA POLIXENA, 2	CDAD. PROP. CL PRINCESA POLIXENA 2
TOTAL SOLICITUDES				8

Decimotercero.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por incumplir los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria.

INCUMPLEN REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA			
Nº EXPTE	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
028/2018	C	PL BENIGNO SANTIAGO PEÑA, 1	Antigüedad del edificio menor a 35 años
043/2018	C	CL MEFISTOFELES, 2	Antigüedad del edificio menor a 35 años
069/2018	A	CL JORGE GUILLEN, 40	No cumple requisito de altura
072/2018	A	CL EMILIO PRADOS, 23	No cumple requisito de altura
081/2018	A	CL JORGE GUILLEN, 38	No cumple requisito de altura

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTgZJLS5Mi6q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	34/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





083/2018	A	CL OLLERIAS, 23	Rehabilitación integral del edificio
110/2018	C	AV MOLIERE, 35	Antigüedad del edificio menor a 35 años
111/2018	C	CL JORGE GUILLEN, 39	No cumple requisito de altura
112/2018	A	CL LIEBRE, 11	No cumple requisito de altura y antigüedad del edificio menor a 35 años
116/2018	A	CL EMILIO LOPEZ CERESO, 3	Obra ya comenzada
123/2018	C	CL JOSE ITURBI, 6	Antigüedad del edificio menor a 35 años
127/2018	C	CL JUAN DE ROBLES, 14	Antigüedad del edificio menor a 35 años
133/2018	C	PSO SANCHA, 3	No cumple requisito de altura
159/2018	A	CL JORGE GUILLEN, 41	No cumple requisito de altura
163/2018	C	CL DON DIEGO DE MIRANDA, 17	Antigüedad del edificio menor a 35 años
165/2018	C	CL DON DIEGO DE MIRANDA, 19	Antigüedad del edificio menor a 35 años
179/2018	A	MINA DEL CANDADO, 2	Antigüedad del edificio menor a 35 años
190/2018	A	POETA CONCHA MENDEZ, 3	Antigüedad del edificio menor a 35 años
TOTAL SOLICITUDES			18

Decimocuarto.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria relativos a la presentación de las solicitudes.

SOLICITUDES QUE NO SE AJUSTAN A CONVOCATORIA			
Nº EXPTE	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	MOTIVO DE NO ADECUACIÓN
180/2018	B	BLENDA, 23	Presencial. Obligado por sede electrónica
183/2018	A	FRAILES, 13	Presencial. Obligado por sede electrónica
184/2018	A	CARLOS GARAFÁ, 6	Presencial. Obligado por sede electrónica
185/2018	A	LIBAR, 3	Presencial. Obligado por sede electrónica

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5M16g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	35/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



186/2018	C	LA REGENTE, 16	Presencial. Obligado por sede electrónica
187/2018	A	SEGISMUNDO MORET, 17	Presencial. Obligado por sede electrónica
188/2018	A	CAMINO DE SAN RAFAEL, 26	Presencial. Obligado por sede electrónica
189/2018	A	DOCTOR MAÑAS BERNABEU, 10	Presencial. Obligado por sede electrónica
191/2018	B	SAN MILLAN, 23	Presencial. Obligado por sede electrónica
192/2018	A	FRIGILIANA, 15	Presencial. Obligado por sede electrónica
193/2018	C	CORREGIDOR FCO DE MOLINA, 11	Presencial. Obligado por sede electrónica
TOTAL SOLICITUDES			11

Decimoquinto.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por estar duplicadas:

SOLICITUDES DUPLICADAS			
Nº EXPTE	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	EXPEDIENTE DUPLICADO
010/2018	A	CL VIRGEN DE LA SIERRA, 6	009/2018
011/2018	A	CL VIRGEN DE LA SIERRA, 6	009/2018
016/2018	A	CL MORENO NIETO, 14	015/2018
033/2018	A	CL NICOLAS SALMERON, 39	022/2018
035/2018	A	CL ALFEREZ SIMO CASTILLO, 6	034/2018
088/2018	A	CL PINTOR PEDRO SAENZ, 7	064/2018
092/2018	A	CL ALVARO DE BAZAN, 5	091/2018
097/2018	A	CL MONDRAGON, 4	096/2018
117/2018	C	CMNO COLMENAR, 25	080/2018
161/2018	A	AV ROSALEDA, 5	158/2018
166/2018	A	CL COMANDANTE ROMAN, 4	037/2018
TOTAL SOLICITUDES			11

Código Seguro De Verificación	G5x7oOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	36/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Decimosexto.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria relativos a la media de los ingresos de las viviendas participantes, al superar 3.5 veces el IPREM:

SOLICITUDES QUE SUPERAN 3.5 VECES EL IPREM			
Nº EXPTE	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
032/2018	A	CL MARTINEZ CAMPOS, 9	CDAD. PROP. MARTINEZ CAMPOS 9
054/2018	A	CL ESPARTEROS, 8	NIEVES TOBOSO, MARIA
102/2018	A	CDAD. PROP. CL NIÑO DE GUEVARA 1	CL NIÑO DE GUEVARA, 1
149/2018	C	CL GUILLEN ROBLES, 8	CDAD. PROP. CL GUILLEN ROBLES 8
177/2018	A	PLAZA DE LA MERCED, 21	Mª ISABEL ALMENDRO SEVILLANO
178/2018	A	ANTONIO JESUS RAMIREZ RAMIREZ	AGUILAR Y CANO, 9-21
TOTAL SOLICITUDES			6

Decimoséptimo.- Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria relativa a la adopción del acuerdo en la comunidad de propietarios, al no disponer de la mayoría exigida en el artículo 17.2 de la Ley de Propiedad Horizontal:

SOLICITUDES QUE NO ADOPTAN ACUERDO POR MAYORIA			
Nº EXPTE	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
136/2018	A	CL PEÑA, 9	CDAD. PROP. LA PEÑA, 9
137/2018	A	CL PUERTO DEL ESPINO, 4	CDAD. PROP. CL PUERTO ESPINO 4
146/2018	A	CL ALAY, 4	CDAD. PROP. CL ALAY 4
152/2018	A	CL LOZOYA, 8	CDAD. PROP. CL LOZOYA 8
174/2018	A	CORONEL OSUNA, 7	C.P. CORONEL OSUNA, 7
TOTAL SOLICITUDES			5

Código Seguro De Verificación	G5x7o0k87uFTdZJLS5M16g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	37/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



Decimoctavo.- Desestimar la solicitud que a continuación se relaciona por haber presentado desistimiento:

SOLICITUD QUE PRESENTA DESISTIMIENTO			
Nº EXPTE	Línea	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE
014/2018	C	CL SERRATO, 2	CDAD. PROP. CL SERRATO, 2
TOTAL SOLICITUDES			1

Decimonoveno.- Notificar la presente Resolución Definitiva, que pone fin a la vía administrativa a todos los interesados, que podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Órgano concedente según dispone el artículo 22.6 de la Ordenanza de Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios.

Vigésimo.- La distribución por anualidades en la ejecución del gasto de la convocatoria será la siguiente:

Anualidad 2019: 500.000 €

Anualidad 2020: 1.500.000 €

TOTAL CONVOCATORIA: 2.000.000 €

Vigesimoprimer.- Delegar en el Director Gerente de este IMV el reajuste de la distribución por anualidades de ejecución del gasto del presente acuerdo, para el caso que los plazos de ejecución de las obras vinculadas a los expedientes subvencionados difieran de la previsión inicial, previa la fiscalización previa y sin que pueda superarse, en todo caso, el total del importe adjudicado en esta convocatoria.

Vigesimosegundo.- Adoptar el compromiso de consignar en los presupuestos de los ejercicios futuros indicados las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos propuestos, quedando condicionada la efectividad de los mismos a la efectiva vigencia de cada uno de los presupuestos anuales o de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, se tramiten para su cobertura.

DOY FE: EL SECRETARIO DELEGADO

Firmado electrónicamente por: JUAN RAMON ORENSE TEJADA

Cumplase lo acordado por el Consejo Rector.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, P.D.

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES

Código Seguro De Verificación	G5x7cOkB7uFTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuentes	Firmado	10/10/2019 12:52:08
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/10/2019 12:01:34
Observaciones		Página	38/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		

